CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE PRÓRROGA

"CD N° 14/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE" – ID N° 358.694

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los **19** ***días del mes de junio del año 2019***, sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, Sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, ubicado en la calle Pilade Valoriani Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las **11:00** ***horas*** se reúne el Comité de Apertura de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en la ocasión con la presencia de sus Miembros: **MSc DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; LIC ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELOS, JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES**; asimismo se deja constancia la participación del **LIC. JUAN EVANGELISTA AQUINO ROLÓN, JEFE DE SECCIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO**, a fin de dar trámite al acto de PRÓRROGA DE APERTURA de ofertas en el marco del llamado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2019** denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARADOR DE EQUIPOS DE TRANSPORTE", ID Nº 358.694.**

Que, para dicho proceso fueron cursadas invitaciones en forma no restrictiva a las siguientes empresas:

N°	DENOMINACIÓN DE EMPRESAS	RUC
1	MOTOR MEC de DARIO ESPINOLA	1088063-1
2	CENTRO MOTOR DE HERNAN BRITEZ	909969-7
3	CUEVAS HERMANOS S.A.	80002465-6
4	TOYOTOSHI S.A.	80003128-8
5	AUTOMOTOR S.A.	80001340-9

Que, la convocante procedió a la recepción de 2 (dos) sobre/s de oferta/s dentro de los plazos máximos de presentación establecidos para la presente apertura, sobres cerrados correspondientes a la/s firma/s: MOTOR MEC de Darío Espínola y CENTRO MOTOR de Hernán I. Britez.

Que, no habiéndose presentado el mínimo de ofertas requeridas para la apertura de sobres establecidos en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas; y atento a lo establecido en las Resoluciones DNCP Nº 805/09 y 522/2015, se prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, reiterando las invitaciones a las empresas ausentes., y notificando a las empresas participantes que dichos sobres podrán quedarse bajo guarda y responsabilidad de la SUOC, y en caso de no ser retirados se considerarán validos a los efectos de la nueva apertura.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe Sección Control y Seguimiento

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Rosa Tijera

Se deja constancia la participación de la señorita Rosa Tijera con C.I.N° 3.379.825 en representación de la firma MOTOR MEC de Darío Espínola, quien solicita la devolución del sobre oferta correspondiente a la firma que representa. Acto seguido el jefe de contrataciones procede a la entrega de lo solicitado a conformidad de la recurrente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas citadas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en 1(uno) ejemplar, siendo las 11:10 horas.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Lic. Juan E. Aquino Rolón
Jefe Sección Control y Seguimiento

Rosa Tijera